

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN DE
UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE GUERRERO

REGLAMENTO DE
VIAJES ESTUDIOS DE
LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL
ESTADO DE GUERRERO

David Becerra García

Diego

[Signature]

Francisco Rodríguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II.....	4
Planeación y aprobación de los Viajes	
CAPÍTULO III.....	5
De la realización del viaje	
CAPÍTULO IV.....	6
Casos en que no podrá realizarse el viaje	
CAPÍTULO V.....	6
Responsabilidad y Sanciones	

REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto, definir las normas y procedimientos necesarios para acreditar la autorización y validación de los viajes que, con fines de estudio, organicen los maestros y alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

Artículo 2

Se entenderá por viajes académicos o con fines de estudio, aquellos que signifiquen un elemento de apoyo a la(s) materia(s) que imparta el profesor que organice dicho viaje.

Artículo 3

Los viajes de estudio en cada cuatrimestre deberán ser considerados en el Plan Cuatrimestral de cada materia, planificados y autorizados con tiempo suficiente para que no interfieran con otras actividades escolares.

Artículo 4

La pertinencia de los viajes de estudio será analizada por la Dirección de Programa Educativo según corresponda y aprobada por la Secretaría Académica.

Artículo 5

El financiamiento de los viajes de estudio correrá a cargo de los propios participantes, incluyendo los gastos del viaje que se generen del maestro responsable y del acompañante.

Artículo 6

Los alumnos, padres o tutores podrán participar en la organización de los viajes de estudio a consideración del maestro responsable del viaje, pero las decisiones respecto a su propuesta y realización son facultad exclusiva de la Universidad.

CAPÍTULO II

Planeación y Aprobación de los viajes

Artículo 7

La programación será propuesta por el profesor de la materia, quien elaborará un plan de trabajo que incluya la justificación del viaje e itinerario, y deberá presentarlo a la Dirección del Programa Educativo según sea el caso, en un plazo no menor a quince días hábiles anteriores a la fecha de la realización del viaje, siempre y cuando dicho viaje haya estado contemplado en el Plan Cuatrimestral del Profesor.

Artículo 8

La Dirección del Programa Educativo analizará la propuesta del profesor y será el conducto para hacer llegar vía oficio a la Secretaría Académica la propuesta de viajes, el plan de trabajo y programa de viaje en un plazo no mayor de diez días previo al mismo, mencionando el nombre del Profesor acompañante, así como su firma de aceptación de ambos.

Artículo 9

La Secretaría Académica analizará la propuesta para su validación; en caso de ser aprobada, emitirá el oficio de autorización para que la Dirección de Programa Educativo realice los trámites correspondientes. En caso de ser rechazada, informará a la Dirección por escrito describiendo las razones de este, para que esta a su vez informe al profesor por escrito.

Artículo 10

El profesor responsable se encargará de toda la logística del viaje desde los elementos de su planeación hasta su culminación.

Artículo 11

Los alumnos que pretendan asistir al viaje, tendrán que entregar ante el profesor responsable del viaje, carta de exclusión de responsabilidad debidamente firmada por los padres o tutores, anexando copia de identificación con fotografía de quienes firman la misma, copia del seguro facultativo vigente, copia de su credencial de estudiante, así como el itinerario debidamente firmado por los padres o tutores de los alumnos que participan en el viaje, documentación que el profesor responsable deberá entregar vía oficio ante la Dirección de Carrera correspondiente, por lo menos cinco días hábiles antes a la fecha de viaje, para que a su vez esta información sea presentada ante la Unidad de Asuntos Jurídicos en un plazo no menor a tres días hábiles.

En caso de que el profesor responsable lo requiera, podrá convocarse a los padres de los alumnos que tienen la intención de asistir al viaje académico, para que se les comunique y explique detalladamente el motivo, objetivo y deslinde de responsabilidades de efectuarse el viaje.

Artículo 12

El maestro responsable verificará que la agencia de viajes otorgue el seguro de viaje correspondiente, para lo cual le solicitara un oficio dirigido a la Universidad, donde manifieste que cuenta con los requerimientos necesarios en aspecto de seguridad, anexando copia de la licencia de conducir de la persona que manejará el vehículo así como de la póliza de seguro vigente, debiendo ser entregada esta documentación junto con la que se detalla en el artículo 11 del presente reglamento en los mismos plazos previstos para ello.

CAPITULO III De la realización del viaje

Artículo 13

Solo podrán realizar el viaje alumnos regulares y profesores de esta Universidad, que no se encuentren condicionados, por lo que queda prohibida la asistencia de familiares o amistades.

Artículo 14

El viaje académico estará integrado por lo menos con un profesor por cada veinte alumnos, uno de los cuales deberá ser el Profesor de la Asignatura, quien actuará de coordinador del viaje. Los maestros acompañantes deberán ser de la Carrera que organiza el viaje.

Artículo 15

Antes de la salida y durante el viaje, el Profesor responsable deberá explicar al grupo de alumnos y en su caso a los padres, cual es el objetivo del viaje, qué lugares se van a visitar y qué aspectos deben ser apreciados; todo lo anterior para aprovechar mejor el contacto con los lugares que se visitarán.

Artículo 16

Durante las visitas, el Profesor responsable deberá promover la participación de los alumnos, con objeto de aprovechar al máximo las visitas. Una vez terminada, solicitará las opiniones de los alumnos acerca de los lugares visitados.

Artículo 17

Ningún alumno tendrá permiso para dirigirse a lugares diferentes a los especificados en el itinerario.

Artículo 18

En caso de realizar alguna actividad diferente a las referidas en el esquema original de visita, el profesor se responsabilizará de la misma.

Artículo 19

En todo momento deberán de observarse las buenas costumbres y una actitud de respeto hacia todos los compañeros.

Artículo 20

Al regresar del viaje, el Profesor responsable tendrá que rendir un informe a la Dirección del Programa Educativo y a la Secretaría Académica en donde se señale lo siguiente:

- a) Cumplimiento del itinerario.
- b) Cumplimiento de las visitas programadas.
- c) Comportamiento del grupo en general y de los alumnos en particular.
- d) Opinión del profesor responsable.

Artículo 21

Al regresar del viaje, los alumnos realizarán un informe por escrito, donde se hagan saber los resultados de este, realizando los comentarios que se juzguen convenientes para la realización de viajes futuros.

CAPÍTULO IV

Casos en los que no podrá realizarse el viaje

Artículo 22

Un grupo de alumnos no podrá realizar los viajes de estudios en los siguientes casos:

- a) Cuando haya mostrado indisciplina en cualquier aspecto.
- b) Cuando se haya caracterizado por suspender clases.
- c) Cuando en el viaje anterior, no hayan observado un comportamiento adecuado, según informe del Profesor o responsable del viaje.
- d) Cuando por alguna causa de fuerza mayor, el Profesor acompañante no puede realizar el viaje y no exista Profesor sustituto, para acompañar al grupo.
- e) Cuando las condiciones de transporte y seguridad no sean las apropiadas.
- f) Cuando el número de alumnos no rebase el 50% del total del grupo.

CAPITULO V

Responsabilidad y Sanciones

Artículo 23

El profesor responsable será la máxima autoridad durante el viaje, y tendrá encomendado lo siguiente:

- a) Cumplir fielmente con el itinerario del viaje que haya sido aprobado.
- b) Mantener la disciplina del grupo.
- c) Hacer que se observe y observar una conducta que vaya acorde a la condición de universitarios.
- d) Tomar las decisiones que se requieran para garantizar la seguridad del grupo y del medio de transporte.
- e) En caso de requerirse durante el viaje, exigir se realicen las reparaciones necesarias al medio de transporte para que se mantenga en condiciones de servicio y seguridad.
- f) Informar al Director de la Carrera correspondiente, de los casos de indisciplina que se llegaran a presentar en el viaje, para que se dictamine acerca de la gravedad del caso.

Artículo 24

El profesor responsable del viaje tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar los contactos necesarios con las empresas o instituciones a ser visitadas.
- b) Presentar el listado de participantes y la documentación respectiva, con la debida anticipación
- c) Coordinar en colaboración con los participantes, la presentación de la experiencia.
- d) Establecer normas de conducta para los participantes a fin de cuidar la imagen de ellos mismos como representantes de nuestra institución universitaria.
- e) Elaborar un itinerario (detallando lugares y horas) de las actividades a ser desarrolladas, desde la partida hasta la finalización del viaje, el cual deberá ser entregado a la Secretaría Académica y con copia a la Rectoría, previo a la salida.

Artículo 25

Las experiencias adquiridas deberán tener efecto multiplicador, que beneficie a quienes no pudieron participar del evento. Dichas experiencias se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Informe pormenorizado de las actividades.
- b) Exposición de fotos y folletería.
- c) Proyección de un video donde se resuman todas las actividades para que los jóvenes expresen su experiencia, mismo que entregara copia a la Secretaria Académica y a la Rectoría, para turnarlo posteriormente al área de difusión, para proyectarlo en redes, Televisión / Radio, etc.

Artículo 26

Son obligaciones de los alumnos durante el viaje:

1. Conocer, respetar y cumplir la normatividad vigente de la Universidad Politécnica.
2. Acatar las indicaciones del profesor responsable del viaje.
3. Portar en lugar visible, la credencial que lo acredita como alumno de la universidad durante el viaje.
4. Responsabilizarse de los desperfectos causados por el mal uso o negligencias realizados por su persona.
5. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas durante el viaje.
6. Abstenerse de utilizar cualquier tipo de enervante, drogas psicotrópicas o estimulantes durante el viaje.
7. Respetar las políticas y reglamentos vigentes de la empresa o institución donde realizan las visitas académicas y durante todo el viaje.

Artículo 27

En el caso de que el profesor responsable del viaje o el Director de Programa Académico consideren que existieron algunos actos prohibidos o faltas realizadas por algún alumno durante el viaje académico, se actuará de conformidad al Reglamento de Estudiantes.

Para el caso en el que, ya sea el Profesor o el acompañante, quien o quienes realicen actos contrarios a la ética profesional, se actuara conforme a la normativa aplicable.

Artículo 28

Las sanciones pueden ser:

- I. Amonestación escrita;
- II. Reposición o sanción económica como pago del material o bien, que haya sido dañado;
- III. Suspensión temporal, según la gravedad cometida;
- IV.- Quedar vetado durante su estancia en la Universidad para realizar viajes de estudio; y/o
- V. Expulsión definitiva de la Universidad.

Las sanciones anteriores se aplicarán, en su caso, independientemente de las acciones legales que resulten y ante la autoridad de competencia o correspondencia, de acuerdo con la falta(s) cometida(s).

Artículo 29

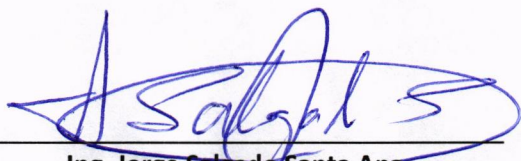
Los casos no previstos en el presente Reglamento serán canalizados y puestos a disposición del Consejo de Calidad o quien en su caso establezca la Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD

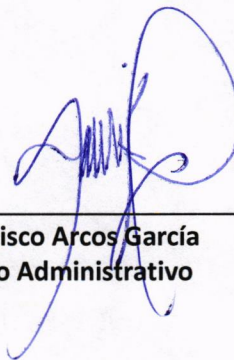
Rector de la Universidad



**Mtro. Isaac Ocampo Fernández
Presidente del Consejo de Calidad**



**Ing. Jorge Salgado Santa Ana
Secretario Académico**

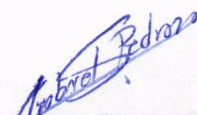


**C.P. Francisco Arcos García
Secretario Administrativo**

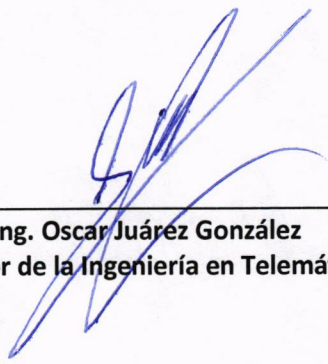
DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO



**Lic. Julio Cesar Gutiérrez Martínez
Director del Programa Educativo de la Licenciatura
en Comercio Internacional y Aduanas.**

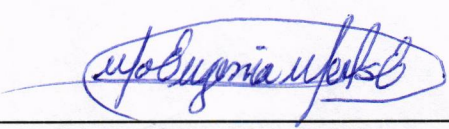


**Mtro. Gabriel Pedroza Silvar
Director de los Programas Educativos de Ingeniería
en Energía y Tecnología Ambiental.**



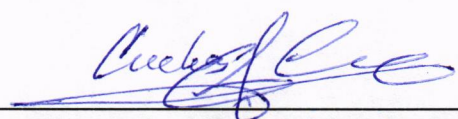
Ing. Oscar Juárez González
Director de la Ingeniería en Telemática.

DIRECTORES DE DIVISIÓN

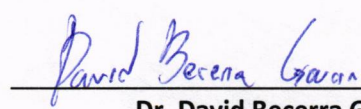


Lic. María Eugenia Merlos Escobedo
Director de Planeación, Programación y Evaluación.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO POR CADA PROGRAMA EDUCATIVO



Mtro. Carlos Alfredo Cordero Cuevas
Profesor de Tiempo Completo de Ingeniería en Telemática.



Dr. David Becerra García
Profesor de Tiempo Completo de la Ingeniería en Energía.

